MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA PERMITIR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UN PRONUNCIMIENTO SOBRE EL USO DE HASTA EL DOS POR CIENTO (2%) DE LOS GASTOS QUE AUTORICE LA LEY DE PRESUPUESTOS EN LAS CONDICIONES QUE INDICA

I.- IDEAS GENERALES

El avance acelerado del crimen organizado, la delincuencia y la migración ilegal se ha transformado en una de las principales preocupaciones de los chilenos, quienes a diario exigen de sus autoridades acciones y medidas concretas para prevenir y sancionar a través de mecanismos efectivos a aquellos que actúan al margen de la ley. Como es de público conocimiento, los carteles transnacionales que ya operan en el país -entre ellos, el "Tren de Aragua", "Jalisco Nueva Generación" y el de "Sinaloa"- han importado nuevas modalidades delictuales en materia de narcotráfico, encerronas, extorsiones, tráfico de personas, secuestro, tráfico de armas, sicariato y portonazos, aumentando la sensación de inseguridad a lo largo del territorio nacional.

A este complejo escenario, se suma el aumento explosivo de delitos comunes con un nivel de violencia hasta ahora desconocido y una frontera que se desborda día a día por miles de extranjeros que ingresan a nuestro país sin ningún tipo de control ni medidas de sanción y expulsión. El impacto de la crisis de seguridad que afecta al país ha dejado de manifiesto que las instituciones de nuestro Estado de Derecho no cuentan con todas las herramientas y recursos necesarios para hacer frente a las nuevas formas de actuación criminal, por lo que las actuales medidas presupuestarias y políticas tendientes a combatir la delincuencia son insuficientes, pues no existe una preparación real acorde a los nuevos tiempos.

II.- CONSIDERANDO

1.- Que, existe una merma importante en el número de funcionarios de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería, ya sea por el uso de licencias médicas, menores postulaciones, el aumento de renuncias voluntarias o los incentivos obligatorios al retiro, entre otras razones. En tal contexto, las instituciones que cumplen un rol clave en la persecución y sanción del delito están presentando dificultades que afectan el normal desarrollo de sus labores, existiendo la necesidad de impulsar iniciativas que permitan fortalecer el trabajo de las entidades con competencia en materia de seguridad.

2.- Que, ante las nuevas formas de actuación criminal y el impacto del crimen organizado y la migración ilegal, el Gobierno y las instituciones públicas deben actuar con la máxima celeridad y urgencia. Para tales efectos, resulta importante asignar una mayor cantidad de recursos económicos a los órganos estatales a cargo de velar por el cumplimiento del orden público y la seguridad, con énfasis en aquellas áreas donde existen mayores déficits, entre ellas las que dicen relación con la incorporación e implementación de tecnologías en el trabajo policial, controles fronterizos y cárceles, habilitación y construcción de recintos penitenciarios, aumento de plazas y mejoramiento de condiciones laborales y beneficios para Carabineros, PDI y Gendarmería, aumento de capital humano en el Ministerio Público, creación de unidades especializadas de investigación y persecución del delito, traslado por expulsiones, fiscalizaciones de extranjería y procedimientos administrativos de expulsión.

3.- Que, la asignación de recursos adicionales en el proceso de formación e implementación de políticas publicas tendientes a resguardar el bienestar y la integridad de la población se torna fundamental para que los órganos del Estado puedan cumplir con sus cometidos legales de manera oportuna y eficiente, especialmente cuando se presentan situaciones excepcionales que atentan contra la seguridad y el orden público, generando escenarios complejos respecto de los cuales no se cuenta con una preparación adecuada, como ocurre actualmente frente al crimen organizado, la delincuencia y la migración ilegal. En tal sentido, la utilización de hasta el dos por ciento (2%) de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos constituye una alternativa para financiar y ejecutar aquellas medidas que requieran ser implementadas de

manera urgente con el fin de asegurar la integridad de todos los chilenos y el normal desarrollo de nuestro país.

4.- Que, el artículo 32 número 20 de la Constitución Política señala como una atribución especial del Presidente de la República lo siguiente: *"cuidar de la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión con arreglo a la ley. El Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros de Estado, podrá decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, de grave daño o peligro para la seguridad nacional o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos no podrá exceder anualmente del dos por ciento (2%) del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos. (…)"*. Esta herramienta ha sido utilizada en 27 oportunidades desde 1970 a la fecha, principalmente para enfrentar diferentes necesidades de la población en materia de transporte, cesantía, fenómenos naturales y obras públicas, teniendo su aplicación más reciente en el año 2020 con ocasión de la pandemia por Covid-19.

5.- Que, el Congreso Nacional es el principal órgano de representación popular, con las atribuciones necesarias para canalizar las inquietudes, necesidades y problemas de la ciudadanía. Como tal, tiene a su cargo las decisiones que afectan a toda la comunidad nacional, ejerciendo una importante función en el contexto democrático que caracteriza a nuestro país. Los representantes de la ciudadanía, particularmente los integrantes de la Cámara de Diputados son quienes mejor conocen la realidad de los distritos y los problemas que afectan a la población en determinadas circunstancias. Dicho esto, y con el objeto de asegurar de manera eficiente y oportuna el bienestar de los chilenos ante ciertas amenazas, se detecta la conveniencia de que el Parlamento pueda solicitar al Presidente de la República un pronunciamiento sobre el uso de hasta el dos por ciento (2%) de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos, a fin de dar celeridad a la inversión que se hace con cargo a estos recursos, llegando en tiempo y forma a la solución de problemas que puedan aquejar al país en un momento determinado. En las actuales circunstancias, el fundamento de esta propuesta

podría ser perfectamente el aumento del crimen organizado, la delincuencia y la migración ilegal.

6.- Que, Chile atraviesa una de las peores crisis de seguridad del último tiempo. Según cifras de la PDI, en el primer semestre de 2022, se registró un aumento del 28,7% en el número de homicidios respecto del mismo período del año anterior. A su vez, el contexto de la migración ilegal muestra que, entre marzo y mayo de 2022, ingresaron 20.291 extranjeros de manera irregular, lo que significa un aumento del 135%[1]. A lo anterior, se suma la presencia de bandas criminales que actúan al margen de la ley, cuya acción ha expandido otros fenómenos de igual relevancia como el narcotráfico. Esta realidad se condice con los resultados del estudio Global Law & Order 2021 elaborado por la encuestadora internacional Gallup -que mide la percepción de seguridad en 115 países-, donde Chile obtuvo un puntaje de 66 de un total de 100, al igual que Zimbawe, agregando que solo el 41% de la población consultada se siente segura caminando sola[2].

7.- Que, el artículo 1º de la Constitución Política señala que el Estado se encuentra *"al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible (…) Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia (…)."* En relación con lo anterior, el artículo 3º de la ley Nº18.575 establece que la Administración del Estado tiene por finalidad *"promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal."*.

[1] "*Crisis migratoria: El explosivo ingreso de extranjeros irregulares a Chile en el trimestre marzo-mayo*". Ex – Ante. Disponible en: https://www.ex-ante.cl/crisis-migratoria-el-explosivo-ingreso-de-extranjeros-irregulares-a-chile-en-el-trimestre-marzo-mayo/

[2] "*Los homicidios en Chile escalan casi un 30% en el primer semestre de 2022*". El País. Disponible en: https://elpais.com/chile/2022-07-13/los-homicidios-en-chile-escalan-casi-un-30-en-el-primer-semestre-de-2022.html

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por finalidad facultar a la Cámara de Diputados para que, con fundamento de causa y cumpliendo con un quórum mínimo de aprobación, pueda solicitar al Ejecutivo que se pronuncie sobre el uso de hasta el dos por ciento (2%) de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos, requiriendo al efecto un informe fundado que deberá ser evacuado en el plazo de 30 días. Con todo, la iniciativa busca que el Congreso pueda plantear al Gobierno la necesidad de asignar recursos adicionales a la implementación de medidas tendientes a enfrentar problemas y situaciones excepcionales que requieran actuar con urgencia y celeridad, considerando la amenaza y el riesgo que estos pueden representar para la seguridad, integridad y bienestar de la población.

IV.- PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único: Incorpórase en el artículo 32 Nº20 de la Constitución Política de la República, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente expresión:

"La Cámara de Diputadas y Diputados podrá solicitar al Presidente de la República, invocando cualquiera de las causales que se contemplan en el presente numeral e indicando el motivo que corresponda, un pronunciamiento sobre la posibilidad de hacer uso de la atribución establecida precedentemente, para lo cual deberá evacuar un informe fundado dentro del plazo de 30 días corridos. Para estos efectos, la solicitud deberá ser aprobada por las cuatro séptimas partes de las diputadas y diputados en ejercicio.".